

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **UNITED PHOSPHORUS LTD**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **GLORY 75 WG**, compuesto por los elementos: 70% **MANCOZEB**, 5% **AZOXYSTROBIN**.

Estado Físico: **GRANULADO DISPERSABLE**.
Formulador y país de origen: **UPL LIMITED/INDIA**
Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., NUEVE (09) DE MAYO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

30 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado los señores Claudio Enrique Flores Osorto y José María Pérez Láinez, incoando demanda Personal contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2017-00203**, demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada.- Y como medida para el restablecimiento de nuestros derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se nos paguen las prestaciones Laborales a que tenemos derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de nuestra cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos costas del Juicio. Poder: Se impugna los Acuerdos

de Cancelación número 2203-2017 contenido en el oficio número SEDS-SG-2408-2017 y el Acuerdo de Cancelación número 2194-2017 contenido en el oficio SEDS-SG-2400-2017 ambos de fecha 23 de marzo del 2017, emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

30 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-051280
[2] Fecha de presentación: 23/12/2016
[3] Domicilio de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KEM'S Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
[4.1] Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, Guatemala, Guatemala C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KETCHUP KERN'S CON TODO

KETCHUP KERN'S CON TODO

- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Salsa de tomate.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: Para utilizarse con el registro No. 127669 DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTELLA en clase 30

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito